

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-263

Folio No. 0000500047708

Solicitante: ANDRES GAYA DE EGUILUZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a DATOS PERSONALES anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500047708:

"Mi nombre es ANDRES GAYA DE EGUILUZ y le solicito su ayuda a fin de obtener una copia certificada de la carta de naturalización de mi madre así como copia de cualquier otro documento que obre en su expediente debido a que necesito hacer un trámite ante la embajada de España y desafortunadamente perdí en una inundación todos sus papeles. A continuación le detallo los datos personales de mi madre:

Nombre: Felisa María Presentación De Eguiluz Elejalde

Fecha de nacimiento: 19 de Noviembre de 1915

Lugar de nacimiento: Orduña, Vizcaya, ESPAÑA

Nacionalidad anterior: española

Hija de: Clemente De Eguiluz y Gregoria Elejalde

Matrimonio con: Andrés Gaya Montini

Lugar y fecha de matrimonio: Ciudad de México, 20 de Abril de 1944

Lugar y fecha de defunción: Ciudad de México, 20 de Junio de 1970

Adjunto a esta solicitud los siguientes documentos a fin de demostrar que efectivamente se trata de mi madre:

Acta de nacimiento de Felisa De Eguiluz Elejalde

Acta de matrimonio de mis padres Felisa De Eguiluz y Andrés Gaya

Acta de defunción de mi madre Felisa de Eguiluz

Acta de nacimiento de Andrés Gaya De Eguiluz

Pasaporte de Andrés Gaya De Eguiluz.

Le agradezco de antemano su valiosa cooperación a fin de localizar su expediente y de la misma forma le pido que sus documentos me sean entregados a mi domicilio vía paquetería la cual obviamente yo cubriré los gastos y solo necesito que me indiquen la forma de pagarles el costo total."

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-12416, de fecha 28 de marzo de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, le informo que se realizó una búsqueda en los archivos de la Dirección de Nacionalidad y Naturalización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y no se localizó ningún antecedente a nombre de la señora FELISA DE EGILUZ ELEJALDE."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, de la Ley

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-263

Folio No. 0000500047708

Solicitante: ANDRES GAYA DE EGUILUZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, respecto de la solicitud de acceso a **DATOS PERSONALES**, identificada con el número de folio 0000500047708, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armiño

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.